



# Resolución Directoral Nacional N° .....116.....

/INC

Lima, 11 FEB. 2004

VISTO, el Expediente N° 09651-2003 de la Asociación Provincial Antabamba de la Región Apurímac; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24047, " Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de proteger y declarar el Patrimonio Cultural Arqueológico, histórico y artístico, así como también las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad, viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante Expediente del Visto, la Asociación Provincial Antabamba de la Región Apurímac solicita la Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación para la "HUAYLIA", danza que conmemorando la fiesta navideña representa la tradición religiosa resultante de la fusión de la cultura española y quechua, que se realiza simultáneamente en la ciudad de Antabamba, sus 7 distritos y 9 anexos, así como en la ciudad de Lima cada 25 de diciembre; apreciándose en ella el fervor andino unido al esplendor, agilidad, gallardía, fuerza y cadencia de los diferentes pasos de hasta 23 estilos que realizan los cientos de pastores de cada pueblo;

Que, mediante Informe N° 049-2003-INC/DRECPC de fecha 22 de diciembre 2003, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo, señala que la HUAYLIA, es danza única en su género que conserva vestuarios, coreografía, música e instrumentos musicales asociados, de una larga tradición, que viene desde lo andino pre-hispánico;

Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047, " Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación", y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la HUAYLIA, danza de la provincia de Antabamba, Región Apurímac, la misma que conmemorando la fiesta navideña representa la tradición religiosa resultante de la fusión de la cultura española y quechua en la cual se puede apreciar el fervor andino unido al esplendor, agilidad, gallardía, fuerza y cadencia de los diferentes pasos de hasta 23 estilos de cientos de pastores de los pueblos de la mencionada provincia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**



*Luis Guillermo Lumbreras Salcedo*  
**LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA